MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 00134**

*Santa Fe,* 10 ABR 2019

**VISTO:**

El expediente N° FG-000322/2014 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Totoras y la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 4 de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento del Ministerio, ejerciendo su representación legal conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, con el antecedente de la firma del anterior Convenio, y como consecuencia de ello, en fecha 25 de febrero de 2019 se suscribió un nuevo Convenio específico de Colaboración entre la Municipalidad de Totoras y la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial con el objeto de coordinar acciones visto que, la problemática de la inseguridad requiere acciones conjuntas articulando políticas públicas llevada adelante por estamentos estatales pertenecientes a diferentes jurisdicciones. En tal sentido, resulta necesaria la presencia de personal del MPA en la ciudad de Totoras, a los fines de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía.

**POR ELLO:**

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico celebrado entre entre la Municipalidad de Totoras y el Ministerio Público de la Acusación d la 2da Circunscripción Judicial, suscrito en fecha 24 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Municipalidad de Totoras

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TOTORAS Y LA FISCALÍA REGIONAL 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

En la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini, con domicilio legal en calle 1° de mayo Nro. 2417 de la ciudad de Santa Fe, conjuntamente con el Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, Dr. Patricio Serjal Benincasa, con domicilio legal en calle Sarmiento Nro. 2850 (Piso 2°) de la ciudad de Rosario, por una parte; y la Municipalidad de Totoras, representada por el Sr. Intendente Municipal Horacio Humberto Carnevali, constituyendo domicilio en calle Arenales Nro. 984 de la ciudad de Totoras a todos los efectos legales por la otra, se celebra el presente acuerdo de colaboración interadministrativa entre las partes:

**ANTECEDENTES:** Que el día catorce del mes de octubre de dos mil catorce el Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, Dr. Julio de Olazábal y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Totoras, Horacio Carnevali, firmaron un Convenio de Cooperación con el objeto de generar lazos entre ambos organismos públicos, el cual fue aprobado por Resolución Interna Ministerial Nro. 00263 de fecha dieciocho del mes de noviembre de dos mil catorce.

En el marco de dicho acuerdo, se interpreta que la problemática de la inseguridad requiere acciones conjuntas articulando políticas públicas llevadas adelante por estamentos estatales pertenecientes a diferentes jurisdicciones.

En tal sentido, resulta necesaria la presencia de personal de la Fiscalía Regional de la

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Totoras, a los fines de acercar el servicio de justicia a la ciudadanía.

La presente medida se encuentra inspirada en los valores de objetividad y legalidad, consideración especial por las víctimas, gestión racional de los conflictos, transparencia y responsabilidad, respeto por los derechos humanos, eficiencia y desformalización, y tiene por objeto lograr un acercamiento de la Fiscalía Regional hacia la población del departamento Iriondo que facilite el acceso de la ciudadanía al MPA, permitiendo un contacto directo con víctimas, testigos y vecinos en general, que posibilitará una mejora en el servicio de justicia en aquel sector del territorio provincial.-

**PRIMERA:** El Ministerio Público de la Acusación se compromete a enviar a una (1) persona que presta tareas en dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Sede Cañada de Gómez, a la localidad de Totoras, a los fines de asistir y asesorar a las víctimas, tomar entrevistas, y practicar demás medidas relacionadas con la investigación de delitos implementándolo a través de una Sede u Oficina ubicada estratégicamente en la localidad de Totoras; quedando subordinados a las necesidades del normal funcionamiento de la dependencia bajo las directivas, instrucciones y/u órdenes de las autoridades de la Unidad Fiscal de Cañada de Gómez.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Totoras se compromete a brindar un espacio físico de trabajo adecuado y debidamente acondicionado donde el personal enviado pueda cumplir con las tareas mencionadas en la cláusula primera.

**TERCERA:** La Unidad Fiscal de Cañada de Gómez del Ministerio Público de la Acusación proveerá los recursos humanos, quienes quedarán subordinados a las necesidades del normal funcionamiento de la dependencia bajo las directivas, instrucciones y/u órdenes de las autoridades de la Unidad Fiscal de Cañada de Gómez.

**CUARTA:** La Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial proveerá los recursos materiales necesarios para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas al personal destaca.

**QUINTA:** El presente convenio de colaboración interadministrativa es de

carácter gratuito y tendrá un plazo de duración de un año a partir de la celebración del presente, prorrogables por otro tanto. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente por voluntad unilateral, debiendo notificar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación.

**SEXTA:** El Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 y la Intendencia firmante suscribirán los acuerdos complementarios cuya implementación resulte necesaria dentro del marco de la ejecución del presente convenio.

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, donde serán validas todas las notificaciones.

En muestra de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicados.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE ★ PROVINCIA DE SANTA FE ★ DTO. EJECUTIVO